

REGLAMENTOS Y PAUTAS PARA EL EMPLEADOR

La Misión del Centro Jornalero del Condado de Santa Cruz es facilitar la contratación segura y digna del jornalero, proporcionando un espacio físico donde los jornaleros pueden buscar oportunidades laborales y los empleadores pueden contratar jornaleros. Además, el Centro ofrece una variedad de servicios de apoyo y oportunidades de capacitación a sus miembros para enriquecer sus habilidades con el objetivo de brindar servicios de calidad a la comunidad.

Gracias por elegir el Centro Jornalero del Condado de Santa Cruz, es nuestro compromiso con nuestros empleadores y nuestra comunidad de jornaleros facilitar un proceso de contratación fácil y digno. **Por favor, revise, firme y envíe este formulario de Reglamentos y Pautas del Empleador junto con el formulario de Solicitud de Orden de Trabajo de Contacto del Empleador para que nuestro Centro pueda facilitar su trabajo con un jornalero.**

MARQUE CADA CASILLA PARA VERIFICAR QUE USTED REVISÓ Y ESTÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGULACIONES Y PAUTAS:

- Los empleadores deben pagarles a los jornaleros directamente. Cuando esta contratando jornaleros, usted es el empleador.** El Centro Jornalero no es el empleador de ningún jornalero y no cobra comisión, ni recibe ningún pago de los empleadores. **Los trabajadores se quedan con el 100% de su salario.**
 - Los empleadores deben asegurarse de que haya agua potable y baños disponibles para los jornaleros.
 - Períodos de descanso:** Los empleadores deben proporcionar un descanso pagado de 10 minutos por cada período de cuatro horas trabajado.
 - Períodos de comida:** Los empleadores deben proporcionar un período de comida de 30 minutos a los jornaleros por cada 5 horas trabajadas por día.
 - Horas extras :** Los empleadores deben pagar tiempo y medio (1.5 x salario por hora) por cualquier trabajo realizado más allá de las 8 horas diarias. Los empleadores también deben pagar tiempo y medio por cualquier trabajo realizado más allá de las 40 horas por semana.
 - Impuestos**
 - El Centro Jornalero del Condado de Santa Cruz no es un centro con licencia de contratista. Jornaleros no deben ser asignados trabajos que requieren electricidad, plomería, gas, cuidado de niños, cuidado de adultos, cuidado de mascotas, manejar carros del patron o cocinando comidas.
- A. **Impuestos FEDERALES:** Los empleadores no están obligados a declarar o retener impuestos federales para sus empleados a menos que paguen cualquier salario de empleado de \$ 1,400.00 o más por año, o \$1,000 o más en cualquier período de tres meses.
- B. **Impuestos estatales (CA):** Los empleadores no están obligados a informar los salarios al estado de California a menos que pague más de \$ 750 a un empleado en cualquier período de tres meses.
- Seguridad:** Los empleadores deben proporcionar un lugar de trabajo seguro, libre de peligros graves reconocidos y cumplir con las normas, reglas y regulaciones emitidas en virtud de la Ley OSH. Los empleadores deben proporcionar equipo de protección personal adecuado a los trabajadores. Además, si el empleador requiere el uso de herramientas de su propiedad, debe proporcionar equipos y herramientas que estén operables adecuadamente y demostrar el uso de las herramientas para garantizar la seguridad del jornalero y un espacio de trabajo seguro. Como en todas las situaciones en las que invita a un huésped a su propiedad, asegúrese de que el entorno sea seguro y de que no esté poniendo a alguien en una posición peligrosa conscientemente.
 - Lesiones de los trabajadores:** **El empleador es el único responsable de las lesiones en el lugar de trabajo. Generalmente, los empleadores en California están obligados a proporcionar cobertura de compensación a los trabajadores para cualquier empleado:**

A. **Los propietarios u ocupantes** que emplean a un trabajador por día en su residencia deben mantener un seguro de compensación para trabajadores si emplean a un trabajador por más de 52 horas en un período de 90 días O pagan más de \$100 al empleado en ese período. Los propietarios de viviendas generalmente



pueden agregar una cláusula adicional de compensación para trabajadores a la póliza de propietarios de viviendas. Consulte con la compañía de seguros de su propietario para obtener más información y / o comuníquese con el Fondo de Seguro de Compensación del Estado al 1888-782-8338 o visite los siguientes sitios web: www.dire.ca.gov/dwc y / o www.statefundca.com.

B. Para períodos de empleo o salarios inferiores en las cantidades en (A) indicados anteriormente, la mayoría de las pólizas para propietarios de viviendas incluyen cobertura de responsabilidad que cubriría a los trabajadores contratados por períodos cortos de tiempo. Si no está seguro acerca de la cobertura en la póliza de seguro de su propietario, revise su póliza o consulte con la compañía de seguros de su propietario para obtener más información.

C. Además de conectarse con su compañía de seguros, como cortesía, le solicitamos que informe al Centro Jornalero si ocurre alguna lesión lo antes posible en nuestro número de oficina: (831) 475.9675.

D. El Centro de Trabajadores no se hace responsable de las lesiones y / o daños causados a usted, a jornaleros, y otros y / o a la propiedad del lugar de trabajo. Sin embargo, como cortesía, le pedimos que informe al Centro Jornalero si se produce alguna lesión lo antes posible en nuestro número de oficina: (831) 475.9675.

Además de estas obligaciones legales, reiteramos lo siguiente:

Salario mínimo: Los jornaleros han desarrollado colectivamente un salario mínimo recomendado que comienza en 25 por hora y puede ser más alto, dependiendo de la dificultad y habilidad requerida para el trabajo. Los jornaleros prefieren que se les pague por horas. Los salarios se discuten antes de enviar a un jornalero al lugar de trabajo. Sin embargo, los jornaleros se reservan el derecho de negociar su pago en función del trabajo y las habilidades necesarias para completar el trabajo.

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y este acuerdo es válido por 6 meses.

Reconozco que he revisado y comprendido las pólizas y pautas incluidas en este documento. Estoy de acuerdo en cumplir con las pautas y responsabilidades para asegurar mi participación en los servicios de búsqueda de empleo facilitados por el Centro Jornalero.

X



Signature Certificate

Document name: REGLAMENTOS Y PAUTAS PARA EL EMPLEADOR

 Unique Document ID: B2C42B640C827B9266163A51B6C354AF7C241EAF

LEGALLY SIGNED USING
WPsignature
Build. Track. Sign Contracts.

Timestamp

June 10, 2021 7:24 pm PST

Audit

REGLAMENTOS Y PAUTAS PARA EL EMPLEADOR
Uploaded by Day Worker Center of Santa Cruz County -
1dayworkercenter@cabinc.org IP 68.189.119.6



This audit trail report provides a detailed record of the online activity and events recorded for this contract.

Page 3 of 3